PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
• REPUBLICA ARGENTINA •

Instituto Fueguino
de Turismo

USHUAIA, 10/3/2023

VISTO el expediente IFT-E-115-2023 del registro del Instituto Fueguino de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de un espacio, para la participación del Instituto Fueguino de Turismo en el "69° Workshop Turístico ARAV", a realizarse el día 14 de marzo del corriente del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Que a orden 16 obra Disposición S.P.E. In.Fue.Tur. Nº 79/2023, por la cual se autorizó el llamado a cotización para la contratación expresada en el primer considerando.

Que vista y analizada la oferta recibida según Planilla de Preadjudicación compra directa Nº 20/2023, obrante en orden 29, resulta procedente adjudicar la misma al proveedor ASOCIACIÓN ROSARINA DE AGENCIAS DE VIAJES CUIT 30-59376521-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00); por ajustarse a lo requerido y según lo informado en orden 28 por la Directora de Coordinación Ejecutiva.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente contratación encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, artículo 18º, inc. l) y Nº 1465; Decretos Provinciales Nº 3635/2022 y Nº 188/2023; Resolución In.Fue.Tur Nº 26/2023 y Resolución OPC Nº 17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud de lo establecido en la Ley Provincial Nº 65, sus modificatorias, Decreto Provincial Nº 1231/2021 y Resoluciones In.Fue.Tur Nº 150/2023 y Nº 217/2023.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICA INTERNA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL INSTITUTO FUEGUINO DE TURISMO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la compra directa Nº 20/2023, por la contratación de un espacio para la participación del Instituto Fueguino de Turismo en el "69° Workshop Turístico ARAV", a realizarse el día 14 de marzo del corriente del corriente año, en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con el proveedor ASOCIACIÓN ROSARINA DE AGENCIAS DE VIAJES CUIT 30-59376521-7, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 ($59.000,00). Ello, en virtud a lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la UGG 2100, UGC 2100 y al inciso 361, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 4º.- Registrar, comunicar, enviar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN IN.FUE.TUR. Nº 278/2023.

NUÑEZ OLIVERA
Claudio Marcelo

Firmado digitalmente por NUÑEZ OLIVERA Claudio Marcelo
Fecha: 2023.03.10 14:58:55 -03'00'

Firmado Electrónicamente por
- ARRIOLA Gabriela A.E.
IFT
Directora
10/03/2023 15:12